



**CUARTA SESIÓN ORDINARIA**

**29 DE ABRIL DE 2014**

**CONSIDERANDO**

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).

2. El artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3. El Código establece en su artículo 64, fracción XX (sic), inciso b) como atribución de la Junta aprobar a propuesta de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) la readscripción y comisión de los miembros del Servicio Profesional Electoral y de los servidores públicos de la rama administrativa.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 34, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), el personal de estructura podrá ser comisionado temporalmente para desempeñar funciones en un área del Instituto Electoral distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.

*Handwritten signature or initials, possibly 'DAN'.*



## JUNTA ADMINISTRATIVA

### ACUERDO JA044-14

5. Corresponde a la Junta autorizar las readscripciones y comisiones del personal de estructura a través del proyecto de dictamen que presente el Centro en términos del artículo 35 del Estatuto.

6. Con fundamento en el artículo 35, fracción I del Estatuto, mediante Oficio SECG-IEDF/907/2014 de fecha 24 de abril de 2014 y SECG-IEDF/938/14 del 28 de abril de 2014, el Secretario Ejecutivo a efecto de que se apoye en los trabajos que desarrolla la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas relacionados con la sustanciación y trámite de los Procedimientos Administrativos Sancionadores solicitó a la Titular del Centro, la realización de los trámites para comisionar temporalmente a los siguientes funcionarios:

Nº	Nombre	Cargo y Adscripción Actual	Área de la Comisión
1	Francisco de Jesús Enriquez Silva	Secretario Técnico Jurídico Dirección Distrital X	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas
2	Citlali Alejandra Aldaz Echeverría	Secretario Técnico Jurídico Dirección Distrital XXIII	
3	David González González	Líder de Proyecto Dirección Distrital XVIII	
4	Julio César Araujo Saucedo	Líder de Proyecto Dirección Distrital XX	
5	Guadalupe Moreno García	Secretario Técnico Jurídico Dirección Distrital XXXV	

7. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 35, fracción II y III del Estatuto, el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCDF/421/2013, remitió a la Secretaría Administrativa el Dictamen de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, por el que se determina la procedencia de comisionar a los funcionarios referidos en el considerando que antecede, a efecto de que la Junta determine, en su caso, su aprobación.



Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**JA044-14**

**PRIMERO.** Se aprueba por unanimidad comisionar a partir del primero de mayo de la presente anualidad y hasta la conclusión de las actividades que originan las mismas, a los siguientes funcionarios:

Nº	Nombre	Cargo y Adscripción Actual	Área de la Comisión
1	Francisco de Jesús Enríquez Silva	Secretario Técnico Jurídico Dirección Distrital X	
2	Citlali Alejandra Aldaz Echeverría	Secretario Técnico Jurídico Dirección Distrital XXIII	
3	David González González	Líder de Proyecto Dirección Distrital XVIII	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas
4	Julio César Araujo Saucedo	Líder de Proyecto Dirección Distrital XX	
5	Guadalupe Moreno García	Secretario Técnico Jurídico Dirección Distrital XXXV	

De conformidad con el dictamen anexo, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

Con observaciones de forma de la Oficina de la Presidencia de la Junta, la Secretaría Ejecutiva y de las Direcciones Ejecutivas de Organización y Geografía Electoral y de Participación Ciudadana.

*[Handwritten signature]*



## JUNTA ADMINISTRATIVA

### ACUERDO JA044-14

**SEGUNDO.** Se Instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, fracción IV del Estatuto y notifique el resultado del presente Acuerdo a los funcionarios comisionados así como a las unidades administrativas involucradas en dichos movimientos.

**TERCERO.** Se Instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente Acuerdo con sus anexos y realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

**LIC. DIANA TALAVERA FLORES**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

**LIC. EDUARDO GUZMÁN ORTIZ**

**DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, POR EL QUE SE COMISIONA A LAS Y LOS CC. FRANCISCO DE JESÚS ENRÍQUEZ SILVA, GUADALUPE MORENO GARCÍA, CITLALI ALEJANDRA ALDAZ ECHEVERRÍA, DAVID GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Y JULIO CESAR ARAUJO SAUCEDO, A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS**

**CONSIDERANDO**

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 62, párrafo primero, y 64, fracción XX, inciso b) del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto, y para ello tiene entre sus atribuciones la de aprobar, a propuesta de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), la comisión temporal de los servidores públicos del Instituto.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, fracción V del Código y 11, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), el Centro es el órgano técnico del Instituto responsable de elaborar y aplicar los procedimientos, lineamientos y/o demás normativa relacionada en el Servicio Profesional Electoral y la rama administrativa, que aprueben las autoridades competentes para ello.
3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto, el personal de estructura podrá ser comisionado temporalmente para desempeñar funciones en un área del Instituto distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.
4. Con fundamento en el artículo 35, fracción I del Estatuto, mediante los Oficios SECG-IEDF/907/14 del 24 de abril de 2014 y SECG-IEDF/938/14 del 28 de abril de 2014, el Secretario Ejecutivo solicitó al Centro, realizar los trámites para comisionar temporalmente a las funcionarias y funcionarios Francisco De Jesús Enríquez Silva, Guadalupe Moreno García,

1



Citlali Alejandra Aldaz Echeverría, David González González y Julio Cesar Araujo Saucedo a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, a efecto de que presten apoyo en la sustanciación de los Procedimientos Administrativos Sancionadores.

5. Dadas las actividades que motivan la comisión temporal y atendiendo al perfil de las y los funcionarios propuestos para desarrollarlas, se estima que los mismos cumplen el perfil requerido para ello, para los efectos que se establecen en los oficios señalados en el numeral anterior.
6. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 35 fracción II del Estatuto, el Centro, mediante los Oficios IEDF/UTCDF/0421/2014 y IEDF/UTCDF/0431/2014, remitió a la Secretaría Administrativa el *DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, POR EL QUE SE COMISIONA A FRANCISCO DE JESÚS ENRÍQUEZ SILVA, GUADALUPE MORENO GARCÍA, CITLALI ALEJANDRA ALDAZ ECHEVERRÍA, DAVID GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Y JULIO CESAR ARAUJO SAUCEDO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS*, a efecto de que la Junta determine, en su caso, su procedencia o improcedencia.
7. La vigencia de la comisión será a partir del día primero de mayo de 2014 y hasta en tanto concluyan las actividades que la motivan.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 64, fracción XX, inciso b) del Código, 34 y 35 fracción II del Estatuto, se emite el siguiente:

### DICTAMEN

**ÚNICO.** Se declara procedente la solicitud del Secretario Ejecutivo, para comisionar temporalmente a las y los funcionarios Francisco De Jesús Enríquez Silva, David González González, Guadalupe Moreno García, Citlali Alejandra Aldaz Echeverría y Julio Cesar Araujo Saucedo a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas en términos del numeral 4 y 7.

